BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 14 de Junio de 1990

Núm. 135

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dplo.

LEON

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. José Díaz Mallo y D.ª Josefa Juan García, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: D. José Díaz Mallo y D.ª Josefa Juan García.

b) Finca embargada: Urbana.—Finca dieciséis: Piso vivienda séptimo o ático izquierda, sito en la séptima planta alta del edificio en León, calle Pendón de Baeza, n.º 30, de ochenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de sesenta y seis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, don Tomás Rodríguez; izquierda, vivienda derecha de su planta, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces y en una pequeña parte, caja de ascensor.—Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja.—Su valor respecto al total de la finca principal es de cuatro enteros y ochenta y cinco centésimas por ciento —4,85 %—. Es la finca n.º 7.372, obrante al folio 79 vuelto del libro 76 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.150, inscripción 3.ª.

c) Derecho del deudor sobre el inmueble: Propietarios.

d) Débitos:

N.º recibo	Ejercicios	Concepto	Importe	Fecha prov. de apremio
Varios	1984	Urbana	17.288	5-12-84
Id.	1986	Id.	122.521	17-11-86
Id.	1988	Id.	335.388	21-11-88
Id.	1989	Id.	345.450	23-11-89
		Suma el principal	820.647	
		Recargo apremio 20 % ...	164.129	
		Costas presupuestadas ...	100.000	
		Total responsabilidad ...	1.084.776	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el art. 133 del mencionado Reglamento".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las oficinas de esta Demarcación por resultar en paradero desconocido don José Díaz Mallo, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Ins-

trucción General de Recaudación, requiriéndole para que, de acuerdo con el art. 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia a todos de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso, no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para que designen peritos tasadores del inmueble embargado. Contra esta notificación puede interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, 29 de mayo de 1990.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5072

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo núm. 159/89, incoado contra la Empresa "Industrias Cerámicas Villa León, S. A.", por infracción al art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 29 de mayo de 1990 por la que se le impone una sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Industrias Cerámicas Villa León, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5104

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 714/90, incoada contra la Empresa "Timoteo Gutiérrez de Paz", domiciliada en Avenida de Antibióticos, n.º 50, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 20 y 22-4-74), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Timoteo Gutiérrez de Paz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Moozs Martín. 5106

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n. 426/90, incoada contra la Empresa "Autoturismo", domiciliada en Ctra. Madrid, Km. 309 de Valdelafuente (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/70, de 30 de mayo (*B. O. E.* 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Autoturismo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos Martín. 5106

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 466/90, incoada contra la Empresa "Timoteo Gutiérrez de Paz", domiciliada en Avda. de Antibióticos, 50, de León, por infracción del art. 64, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (*B. O. E.* de 20 y 22-4-74), ha recaído resolución de fecha cuatro de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Timoteo Gutiérrez de Paz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5106

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 470/90, incoada contra la Empresa "Excavaciones Luis Gómez Ovalle", domiciliada en Ctra. de Orense, n.º 69, de Ponferrada, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha cuatro de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (pesetas 100.000), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Excavaciones Luis Gómez Ovalle" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5106

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 560/90, incoada contra la Empresa "Vila Informática, S. L.", domiciliada en c/ República Argentina, n.º 11, 1.º C, de León, por infracción del art. 65 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (*B. O. E.* de 20 y 22-4-74), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vila Informática, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5106

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 584/90, incoada contra la Empresa "Tuñón y Pascual, S. L.", domiciliada en Carretera Adanero-Gijón, s/n., de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (*B. O. E.* 20 y 22-4-74), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de s e s e n t a mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tuñón y Pascual, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5106

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.276/90 Empleo, a la Empresa Aplicación de Pintura, S. A., con domicilio en Canal de Pegabrada, Matarrosa del Sil (León), por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto de Protección por Desempleo (*B.O.E.* 4-8-1984), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Aplicación de Pintura, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 4378

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.287/90 Seguridad Social, a la Empresa Anodizados Barredo, S. A., con domicilio en c/ Montearenas, s/n., Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anodizados Barredo, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 4378

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.262/90 Seguridad Social, a la Empresa Borken, S. A., con domicilio en Villa Benavente, 9, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Borken, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 4378

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.272/90 Seg. e Higiene, a la Empresa Serafín Fernández Voces, con domicilio en calle Travesía, 2, Dehesas (Ponferrada - León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 1/86 de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales (*B.O.E.* 26-3-86), proponiéndose una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Serafín Fernández Voces y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 4378

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: "Acondicionamiento de plataforma. C-631 de Ponferrada a La Espina (Asturias) por el puerto de Leitariegos. P. K. 62,000 al 66,000. Tramo: Villablino al cruce con LE-733 y C-623 de La Magdalena a Villablino. P. K. 86,590 al 91,740. Tramo: Rioscuro a intersección con C-631". Clave: 1.5-LE-10.

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de abril de 1990, la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla en el término municipal que asimismo se indica, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince (15) días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, puedan, los interesados y cualquier persona, formular ante el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Ordoño II, 27, 2.°, 24071 León, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 23 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5113

ANEXO

Núm de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO				
TRAMO A				
1	509	Rodríguez Rodríguez, José	Cereal	441
2	568	Rodríguez A., Luisa	Prado secano	368
3	550	Alvarez Martínez, Antonio	Prado riego	300
4	551	Hros. Valero García, Manuel	Prado riego	245
5	549	Valcárcel Valero, Joaquín	Prado riego	140
6	548	García Otero, Manuel	Prado riego	140
7	535	Rodríguez Rodríguez, José	Prado riego	104
8	534	Espinosa Ruiz, Teresa	Prado riego	270
9	532	Rubio Rodríguez, Encarnación	Prado secano	115
10	531	Valero García, Manuel	Prado riego	400
11	530	Gancedo Rodríguez, Elvira	Prado riego	115
12	528A	Hros. Rubio Rodríguez, M.	Prado riego	1.100
13	280	Hros. García, Agustín	Cereal	1.000
14	292	Posada Z., Eusebio	Cereal	824
15	339	Villanueva Marqués, Manuel A. y Alvarez Beltrán, Jesús	Cereal	305
16	340	Fernández Castro, José	Cereal	90
17	342	Sierra González, Pío	Labor	350
18	376	Gómez Alvarez, Patricio	Prado secano	207
19	381	Rubio Rodríguez, Felipa	Prado secano	112
20	378	Chico B., Eustaquio	Prado secano	100
21	379	Chico Barreales, Eustaquio	Cereal	200
22	380	García Rubio, Ramona	Cereal	540
23	366	Alvarez García, Francisco	Labor	25
24	367	García Fernández, Rufino	Cereal	103
25	368	González Cariaga, Adonina	Cereal	100
26	369	Hros. García Sierra, B.	Cereal	320
27	385	Rodríguez García, José Luis	Cereal	175
28	384	S. A. Hullas del Coto Cortés	Cereal	30
29	383	Hros. García Sierra, Baldomero	Cereal	248
30	514	M.S.P.	Depósito carbón	1.120
31	515	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Cereal riego	300
32	516	Vuelta García, Adela	Cereal riego	491
33	145	García García, Manuel	Prado regadío	915
34	144	Obras Públicas	Erial a pastos	172
35	141	Manilla González, Honorina	Cereal secano	672
36	140	Manilla González, Honorina	Cereal	204
37	138	Hros. Alvarez de la Puerta, Fernando	Prado regadío	400
38	614	M.U.P. N.° 268	Erial a pastos	2.040
39	893	Alvarez de Lama, Manuel y Hnos.	Prado regadío	554
40	531	Valero García, Manuel	Prado regadío	430
41	530	Gancedo Rodríguez, Elvira	Prado regadío	95

Núm de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
42	629	Gancedo Valero, Justina	Prado regadío	288
43	528B	Rubio Rodríguez, M.	Prado secano	480
44	522	Comun. Vecinos Villager	Erial a pastos	662
45	296	Otero Gancedo, Adonina	Cereal	160
46	297	Rodríguez Pérez, Paulino	Cereal	385
47	306A	De Juan, Manuel	Cereal	575
48	306B	De Juan, Antonio	Cereal	380
49	307	De Lama Rodríguez, A.	Cereal	144
50	1.256	Rubio Rodríguez, Encarnación	Prado secano	158
51	1.255	Rodríguez Calecho, Joaquín	Labor	255
52	1.252	Vázquez García, Ermitas	Cereal	75
43	1.251	D.	Urbana	75
54	1.250	Hros. González González, María	Cereal	15
55	1.310	Alvarez González, Alfredo	Prado regadío	409
56	1.311	Alvarez González, Alfredo	Prado regadío	15
57	602	Hros. Rubio Rodríguez, Emilia	Cereal	257
58	603	Rubio Rodríguez, Garcilaso	Cereal	135
59	604	Hros. Valcárcel, José	Cereal	221
60	607	Tablado A., Dionisio	Prado secano	420
61	625	Rubio Rodríguez, Felipa	Cereal	72
62	626	Tablado Alvarez, Dionisio	Cereal	162
63	612	García Rubio, Ramona	Erial pastos	280
64	615	Hros. Ganceda Rodríguez, Celso	Labor	259
65	621	Menéndez López, José Antonio	Cereal	15
66	622	Verado Fernández, Daniel-Emilio	Prado secano	204
67	623	Gancedo Rodríguez, C.	Labor	400
68	627	González García, Senén	Erial pastos	18
69	624	Alvarez Gancedo, Aladino	Erial pastos	520
70	635	M.S.P.	Urbana	348
71	636	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Cereal	215
72	597	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Pastizal	160
73	596	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Pastizal	282
74	593	Hros. García Sierra, Baldomero	Erial pastos	243
75	534	Hros. González Boto, Santos	Prado	113
76	532	Collar Sierra, Santos	Prado secano	95
77	530	Hros. García Sierra, Enedina	Era	180
78	529	Comun. Vecinos Caboalles de Abajo	Cereal	125
79	672	Comun. Vecinos Caboalles de Abajo	Erial pastos	1.500
80	525	Janeiro Martínez, T.	Pastizal	248
81	528	Suárez Chamorro, Ramón	Cereal	95
82	539	García Riesco, T. y José	Cereal	270

TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO

Tramo B

1	1.756	Alvarez Arias, José y Hnos.	Prado riego	2.025
2	780	De Lama de Lama, Pío	Prado riego	414
3	779	Sabugo Alvarez, Aquilino	Labor	185
4	777	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Labor	600
5	776	M.S.P.	Depósito carbón	350
6	756	Fernández Fernández, Ignacio	Cereal	180
7	755	Sabugo Alvarez, Aida	Prado secano	340
8	754	Sabugo Alvarez, Aquilino	P.D.	360
9	753	Cuesta Rodríguez, Arsenio	Pradera natural	192
10	752	Rodríguez Alvarez, Manuel	Pradera natural	105
11	751	Rodríguez Alvarez, Avelino	Prado secano	280
12	743	Hros. Rodríguez Alvarez, Pío	Cereal	475
13	735	Comun. Vecinos Villablino	Erial a pastos	15
14	784B	González A. Ramón	Erial a pastos	60
15	784A	González A. Ramón	Cereal	70
16	787	Robla Alvarez, Josefa	Cereal	300
17	788	Martínez Alvarez, Adelaida	Erial a pastos	160
18	789	de Lama Rodríguez, Emilia (menor)	Labor	80
19	790	Cadena de Lama, Ramona y Hna.	Cereal	40
20	791	Rubio Rodríguez, Felipe	Cereal	135
21	794C	Rubio Rodríguez, Felipe	Cereal	125
22	226	García Otero, Emilia	Prado riego	161
23	236	Valero García C.	Huerta	290,5
24	262	Hros. Rivas, Bernardino	Cereal	260
25	263	Hros. García Sabugo, Vitalia	Prado regio	215
26	483	Díez Rubio, Matilde	Prado regio	115

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
27	264	Hros. Valcárcel, José	Prado riego	105
28	484	Hros. Valcárcel, José	Prado riego	300
29	485	Rubio Rodríguez, Encarnación	Prado riego	335
30	486	Rubio Rodríguez, Encarnación	Prado riego	180
31	857	Fundación Sierra Pambley	Labor	125
32	855	Gancedo Rodríguez, Honorio	Era	76,5
33	852	Del Potro Otero, Eloy	Prado secano	155
34	851	Rubio Argüelles, R.	Pradera natural	195
35	849	Rubio Rodríguez, Garcilaso	Cereal	210
36	844	González González, Camilo	Cereal	40
37	843	Almarza A., Eduardo	Cereal	33
38	842	Sánchez, Manuel	Cereal	100
39	841	Alvarez Díez, Emilio	Labor	80
40	837	Martínez Fernández, Ovidio	Prado secano	70
41	836	Martínez Alvarez, Rafael	Prado natural	176
42	835	Rubio Rodríguez, Elisa	Prado secano	144
43	834	Gancedo Martínez, Francisco	Cereal	135
44	833	Martínez Díez, Cristina	Cereal	115
45	832	Martínez Díez, Inés	Cereal	100
46	831	Martínez Díez, Emiliana	Cereal	80
47	830	Martínez Cano, Alejandro	Cereal	70
48	880	Martínez Díez, Carmen	Cereal	57,5
49	829	Hros. Valcárcel, José	Cereal	165
50	296	Otero Gancedo, Adonina	Cereal	85
51	298	Posada Natal, Eusebio	Cereal	330,75
52	300	Hros. Rguez. Piñezo, Adonina	Cereal	35
53	301	Gancedo Rodríguez, Elvira	Cereal	335
54	302	De Lama Sabugo, Felipe	Cereal	108
55	303	Rubio García, Constantino	Cereal	52
56	305	Valero García, Manuel	Cereal	300
57	307	De Lama Rodríguez, A.	Cereal	92
58	1.540	Alvarez Arias, José y Hnos.	Labor secano	2.000
59	2.431	Rodríguez Alvarez, Clodomira	Prado riego	165
60	2.429b	Sabugo Alvarez, Aquilino	Pastizal	470
61	2.429a	Sabugo Alvarez, Aquilino	Labor	300
62	2.428	Sabugo Alvarez, Teresa	Labor	250
63	2.427b	Díaz Prieto, Manel	Cereal	125
64	2.427a	Díaz Prieto, Manuel	Urbana	130
65	2.377	Alvarez Arias, José y Hnos.	Labor	60
66	2.373	M.S.P.	Depósito carbón	310
67	2.372	Fernández Peña, Constantino	Urbana	150
68	2.371	Fernández González, Ignacio	Prado secano	250
69	2.366	Alvarez Rodríguez, Gumersinda	Prado secano	214
70	2.370	Alvarez Llama, Constantino	Prado secano	185
71	118	Villanueva Núñez, Joaquín	Prado natural	245
72	115	Rodríguez Alvarez, Clodomira	Prado natural	110
73	114	Alvarez Fernández, B.	Prado secano	375
74	109b	Hros. Alvarez Arias, José	Urbana	280
75	109a	Hros. Alvarez Arias, José	Improductivo	475
76	107	Alvarez de Lama, Elías	Cereal	15
77	106	De Lama Sabugo, Asunción	Cereal	225
78	97	Comun. Vecinos Villablino	Erial a pastos	125
79	99	Hros. de Lama, Florentino	Prado secano	27,5
80	98	Roba Valero, Matías	Prado secano	175
81	93	Martínez Alvarez, Rafael	Prado natural	205
82	92	L. Rodríguez, Emilia (menor)	Pastizal	135
83	59b	Rubio Rodríguez, Felipe	Cereal	225
84	672	Hros. Rguez. Piñero, Adonina	Prado riego	685
85	673	Gancedo Rodríguez, Elvira	Prado riego	485
86	674	Gancedo Rodríguez, Luisa	Prado riego	394,25
87	675	Rubio González, E.	Prado riego	440
88	676	Hros. Gancedo Otero, Manuel	Prado riego	550
89	1.093	Del Potro Otero, Eloy	Cereal	194,75
90	1.092	Del Potro Otero, Eloy	Prado riego	170
91	1.091	Hros. Rubio Rguez., Carolina	Prado riego	385
92	1.090	Rguez. de la Fuente, Cándido	Cereal	110
93	1.089	Hros. García González, María	Cereal	35
94	1.088	Rubio Rodríguez, Elisa	Cereal	60
95	1.087	Riesco, Francisco	Labor secano	50
96	1.086	Hros. Riesco, Leoncio	Cereal	51
97	1.084	Alvarez García, Aida	Labor	77,5
98	1.082	Hros. Gancedo Mtnez., Manuel	Labor secano	95

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
99	1.081	Alvarez Gancedo, Aladino	Prado secano	100
100	1.080	Martínez Díez, Inés	Prado secano	148,5
101	1.077	M. Ribas, Clotilde	Cereal	57,75
102	1.075	Martínez Díez, Carmen	Cereal	81
103	1.076	Martínez Díez, Priscila	Cereal	100
104	1.057	Peláez Fdez., María	Cereal	54
105	1.047	Ayuntamiento	Cereal	310
106	1.046	Alonso García, Adolfo	Prado secano	28
107	1.045	González Ribas, Plácido	Prado secano	125
108	1.044	Rubio Riesco, José	Prado secano	101
109	1.042	Hros. García Rubio, Felipe	Prado secano	510
110	1.039b	Alvarez Lago, Benjamín	Prado secano	180
111	1.225	Alvarez, Benjamín	Pastizal	242,5
112	1.228	Martínez Alvarez, Rafael	Labor	14
113	1.231	Rubio Rodríguez, Felipa	Prado secano	88
114	1.232	D.	Cereal	80,5
115	1.233	Rubio Rodríguez, Encarnación	Cereal	176
116	1.256	Rubio Rodríguez, Encarnación	Prado secano	276

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: "Acondicionamiento de plataforma. Carretera C-623 de La Magdalena a Villablino. P. K. 31,400 al 48,562. Tramo: Puente Orugo - Piedrafita de Babia. Clave: 1.5-LE-14".

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de abril de 1990, la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla en el término municipal que asimismo se indica, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince (15) días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, puedan, los interesados y cualquier persona, formular ante el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Ordoño II, 27, 2.°, 24071 León, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 23 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5114

ANEXO

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
TERMINO MUNICIPAL DE SAN EMILIANO				
1	216a	Fernández, Constantino	Pradera natural	200
2	213	Rodríguez Alonso, Hemesio	Pradera natural	120
3	218b	Fernández, Eufrasia	Huerta	49
4	212a	Fdez. Rguez., Francisca	Pradera natural	200
5	45a	Hros. Fernández, Trinidad	Pradera natural	1.000
6	44	Meléndez Cuecillas, Nélida	Pradera natural	280
7	43	García Fernández, Felipe	Pradera natural	600
8	24	Alonso Díez, Aníbal	Pradera secano	60
9	20	Barriada Fernández, Eloína	Pradera natural	355
10	19	Alvarez Fernández, Francisco	Pradera natural	150
11	18	Rodríguez Rodríguez, Emilio	Pradera natural	125
12	17	Somiedo Martínez, José	Pradera natural	60
13	16	Gómez Alvarez, Urbano y Raquel	Pradera natural	348
14	12	Hros. García Lorenzana, Carmen	Pradera natural	312
15	10	Barriada Fernández, Eloína	Pradera natural	375
16	8a	Fdez. García, Aurora	Pradera natural	325
17	5	Alvarez Alvarez, Román	Pradera natural	132
18	115	Fernández García, Aurora	Arboles ribera	282
19	114	García Alvarez, Aurora	Pradera natural	600
20	113	Colinas Penillas, Domingo	Pradera natural	75
21	112	Rodríguez Fernández, Enrique L.	Pradera natural	106
22	111	Rodríguez Fernández, Enrique L.	Pradera natural	125
23	110	Colinas Penillas, Domingo	Pradera natural	400
24	103	García Lorenzana, Evelina	Huerta	1.300
25	820	Miranda Hidalgo, Antonio	Huerta	200

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
26	806	Rodríguez, Isabel	Arboles frutales	50
27	805	García Suárez, Francisco	Huerta	35
28	804a,b	García Suárez, Francisco	Huerta	90
29	803a,b	Miranda Hidalgo, Antonio	Huerta	150
30	802	Hidalgo Gaicía, Federica	Huerta	180
31	801	Hidalgo Díaz, Pilar	Huerta	60
32	800	Fernández Rguez., Aurelio	Pradera natural	130
33	610	Hros. Fdez. Rodríguez, Blas	Pradera natural	2.760
34	609	Hros. Rodríguez, Francisca	Pradera natural	2.240
35	601	García Lorenzana, Carmen	Pradera natural	528
36	599	Berciano A., Raimundo	Pradera natural	25
37	598	Alvarez Fernández, Francisco	Pradera natural	540
38	596	Alvarez González, Pedro	Pradera natural	312
39	595	Gutiérrez, Pedro Modesto	Pradera natural	192
40	593	Gutiérrez, Pedro Modesto	Pradera natural	1.500
41	591b	Alvarez Pérez, Angel, Aurelio y M.ª Cruz	Pradera natural	600
42	463	Alvarez Alvarez, Guadalupe	Pradera natural	372
43	462	Hros. García, Carmen y Rodríguez, César	Pastizal	300
44	461	Somiedo García, Pedro	Pradera natural	108
45	460	Alvarez Alvarez, Plácida	Pradera natural	560
46	459	Alvarez Meléndez, Plácida	Pradera natural	944
47	458	Alvarez Alvarez, Plácida	Pradera natural	1.302
48	457b	Alvarez Alvarez, Román	Pradera natural	962
49	456b	Alvarez Alvarez, Román	Pradera natural	240
50	454	Alvarez S., Hortensia	Pradera natural	149
51	452	Alvarez Alvarez, Manuel	Cereal secano	150
52	451	García Rodríguez, Isaac	Cereal secano	168
53	450	García Alvarez, Manuel	Cereal secano	320
54	446	Rodríguez Alvarez, Emilio	Cereal secano	264
55	445	García Alvarez, Manuel	Cereal secano	138
56	444	García Rodríguez, José Luis y Hortensia	Cereal secano	336
57	441	Hros. Rodríguez, Constantino	Cereal secano	948
58	433	Alvarez Puente, Vicente	Cereal secano	384
59	432	Hros. Puente, Paulino	Cereal secano	420
60	427	Alvarez Alonso, Balbina	Cereal secano	360
61	426	Alvarez Puente, Vicente	Cereal secano	60
62	425	García Alvarez, Manuel	Cereal secano	630
63	419	Berciana García, Justina	Cereal secano	175
64	113	Prieto Gómez, Rosario	Cereal secano	462
65	112	Suárez Suárez, Lidia	Cereal secano	175
66	111	Fernández Alvarez, Domitila	Cereal secano	260
67	110	Fernández Alvarez, Fernando	Cereal secano	320
68	109	Alvarez García, José	Cereal secano	150
69	108	Alvarez Alvarez, Balbino	Cereal secano	108
70	107	Suárez Rodríguez, Secundino	Cereal secano	90
71	404b	E. Alvarez, Josefa	Huerta	300
72	404a	E. Alvarez, Josefa	Pastizal	320
73	270	Fernández García, Erundino	Pradera natural	200
74	269	Alvarez Arias, José	Pradera natural	775
75	265	E. Otero, Manuel	Pradera natural	150
76	264	Alvarez Puente, Vicente	Pradera natural	175
77	32	Alvarez Alonso, Luis	Pradera natural	720
78	31	Puente Díaz, Alipio	Pradera natural	480
79	29	Alvarez Puente, Vicente	Pradera natural	500
80	28	Pérez Taladriz, César	Pradera natural	520
81	27	Robledo, Gabriela	Pradera natural	420
82	26	C. González, Sergio	Pradera natural	175
83	25	Geijo Clavijo, Trinidad	Pradera natural	250
84	24	Mallo Fernández, Presentina	Pradera natural	510
85	17	Alvarez Nicieza, Alvaro	Pradera natural	231
86	16	Pérez Taladrid, César	Pradera natural	400
87	15	Pérez Taladriz, César	Pradera natural	416
88	14	Rodríguez Fernández, Eduardo	Pradera natural	315
89	13	Alvarez Alvarez, Sagrario	Pradera natural	400
90	12	Pérez Cobrana, Alipio	Pradera natural	558
91	11	Alvarez E. Orencio	Pradera natural	330
92	10	Bernardo Herrero, Enrique	Pradera natural	546
93	9	Díez García, Manuel	Pradera natural	600
94	2a	Rodríguez Rodríguez, Ismael	Pradera natural	140
95	2b	Rodríguez Rodríguez, Ismael	Pradera natural	120
96	1b	Alvarez Alvarez, Delfina	Pradera natural	300
97	1	M.U.P. n.º 221 de Junta Vecinal Robledo	M.U.P.	215

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
98	2	García Rodríguez, Bautista	Pradera natural	720
99	3	Benítez Pérez, Trinidad	Pradera natural	360
100	4	Benítez Pérez, Constantino	Pradera natural	252
101	5	Puente Díaz, Alipio	Pradera natural	444
102	152	Fernández, Constantino y Hnos.	Pradera natural	402
103	151	Barriada F., Eloína	Pradera natural	450
104	282a,b,c	Junta Vecinal de Truébano	Erial	2.070
105	117	Menéndez Rodríguez, Eladio	Cereal secano	300
106	116	Barriada F. Eloína	Cereal secano	170
107	115	Hros. García, Isabel	Pastos	156
108	114	Gómez Alvarez, Otilia	Pradera secano	150
109	113	Rodríguez García, Enedina	Cereal secano	156
110	112a	Alvarez Redondo, Garcilaso	Cereal secano	4
111	111	García Fernández, Eloy, José y Ana	Cereal secano	192
112	110a	Meléndez C., Cipriano	Cereal secano	204
113	110b	Meléndez C., Cipriano	Era	210
114	109a	Hros. Fernández, Teodoro	Pastizal	180
115	107	Fernández García A.	Huerta	360
116	106a,b	Junta Vecinal de Truébano	Erial pastos	204
117	105b	García Flórez, Delia	Pradera natural	350
118	105a	García Flórez, Delia	Cereal secano	192
119	104	Berciano A., Raimundo	Pradera natural	625
120	98a,b	Junta Vecinal de Villasecino	Erial pastos	925
121	103	Brañas Castro, Serapio	Pradera natural	540
122	102	Alvarez Rodríguez, Manuel y Hnos.	Pradera natural	160
123	101b	Fdez. Rodríguez, José	Pradera natural	1.155
124	248b	Alonso A., M.ª Nieves	Huerta	150
125	247	Hros. Gómez, O., Recaredo	Pastizal	390
126	228	Rodríguez M., Isabel	Cereal secano	408
127	227	Junta Vecinal de Villasecino	Erial	276
128	226	Hros. Gómez O., Recaredo	Huerta	189
129	229	Alvarez Alvarez, Pablo	Cereal secano	180
130	106	M.U.P. n.º 225 de Villasecino	M.U.P.	5.095
131	130	Alvarez Pérez, Angel, Aurelio y M.ª Cruz	Pradera natural	528
132	129	García Lorenzana, Carmen y Hnos.	Pradera natural	300
133	127	Alvarez González, Pedro	Pradera natural	105
134	126b	Alvarez Sariego, Edilio	Pradera natural	357
135	126a	Alvarez Sariego, Edilio	Erial	660
136	124	Somiedo Suárez, Angeles	Erial	270
137	123	Meléndez C., Cipriano	Erial	686
138	105	Alvarez Alonso, A.	Pastizal	450
139	104	Miranda Hidalgo, Antonio	Pastizal	396
140	102	García Rodríguez, Isaac	Cereal secano	272
141	101	Alvarez Alonso, Balbina	Cereal secano	325
142	100	Gutiérrez M. Maximina	Cereal secano	640
143	86a	Somiedo García Pedro	Cereal secano	322
144	85	Hros. Gómez O., Recaredo	Cereal secano	469
145	84	Junta Vecinal de Villasecino	Erial	252
146	83	Gutiérrez Puente, B.	Erial pastos	432
147	73a,b	Fernández Díez, M.	Pradera secano	100
148	72	Hros. Gómez O., Recaredo	Cereal secano	259
149	71a	Hros. Rodríguez, Constantino	Cereal secano	364
150	71b	Hros. Rodríguez, Constantino	Pastizal	352
151	70	Gutiérrez Alvarez, Josefa y Evelia	Cereal secano	315
152	69	Fernández Menéndez, Ubaldo	Cereal secano	210
153	64a	Fernández García, Erundino	Cereal secano	450
154	60	Rodríguez Alvarez, Víctor	Cereal secano	432
155	58	Alvarez Alvarez, Delfina	Cereal secano	217
156	57	Benéitez O., Manuel	Cereal secano	204
157	56	Alvarez Puente, Vicente	Cereal secano	198
158	55	Puente Díaz, Modesto y Pilar	Cereal secano	528
159	211	Fernández Alvarez, J. y César	Erial	399
160	218	Alvarez, Sabino y Hnos.	Pradera natural	510
161	213	Alvarez Alvarez, José	Erial	378
162	214a	Puente Díaz, Modesto y Pilar	Pradera natural	642
163	215	Gutiérrez P., Baudilio y Pío	Pradera natural	162
164	218	Alvarez Sabino y Hnos.	Pradera natural	375
165	246	Puente Díaz, Benilde	Pradera natural	846
166	244	Gómez, Juan Antonio y Hnos.	Pradera natural	150
167	243	Alvarez Puente, Vicente	Pradera natural	425
168	242b	Milindez, María y Aurelia	Prado secano	312
169	242a	Milindez, María y Aurelia	Cereal secano	290

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
170	240	G. Clavijo, Trinidad	Pradera secano	195
171	165	Rodríguez M. Manuel	Pastizal	504
172	164	Rodríguez, Josefa	Pastizal	1.680
173	150	Pérez Cobrana, Antonia	Cereal secano	35
174	149	Eutrago, Manuel	Cereal secano	240
175	140	Benéitez P., Constantino	Pastizal	200
176	50b	Rodríguez Alonso, Adolfo y 9 Hnos.	Pradera saceno	490
177	50a	Rodríguez Alonso, Adolfo y 9 Hnos.	Pradera regadío	825
178	49	Pérez Alvarez, Perfecto	Pradera natural	336
179	48	Pérez Carrera, Alipio	Pradera natural	170
180	47a	Hros. Pérez Alvarez, Justo	Pradera natural	2.100
181	149	M.U.P. n.º 221 de Robledo	M.U.P.	300
182	158	Díez, Pilar	Pradera natural	540
183	153	Rodríguez Francisco	Prado secano	300
184	152	Benéitez Pérez, Constantino	Prado secano	252
185	6	Camino Rodríguez, A.	Prado secano	342

TERMINO MUNICIPAL DE CABRILLANES

1	2	García Rodríguez, Bautista	Pradera natural	315
2	337	Fernández C., Cándido	Prado regadío	50
3	338	Alvarez Martínez, G.	Prado regadío	1.050
4	340	Menendo A., César	Prado regadío	280
5	341	Díez, Pedro	Prado regadío	430
6	342	Rodríguez, Felipe	Prado regadío	480
7	357	Alvarez Pérez, Regina	Prado regadío	130
8	361	Riesco Bernardo, Sofía	Prado regadío	230
9	362	Díez Martínez, Pilar	Prado regadío	225
10	363	Alvarez Suárez, Francisco	Prado regadío	425
11	369	Díez Suárez, José	Prado secano	465
12	270	García Rodríguez B.	Prado secano	45
13	371	García Rodríguez, B.	Prado secano	50
14	372	Fernández G. Cándido	Prado natural	525
15	374	Fernández G. Eduardo	Prado secano	165
16	375	Fernández, Felicísimo	Cereal	100
17	397	Rodríguez, Felipe.	Prado secano	170
18	398	Alvarez G., Francisco	Cereal	210
19	14	Rodríguez Alvarez, Felipe	Cereal secano	155
20	13	Alvarez Martínez, Mariano	Cereal	192
21	12	Alvarez Martínez, Gerardo	Cereal	210
22	11	Alvarez Martínez, Gerardo	Erial pastos	110
23	9	Otero, Norberto	Prado natural	105
24	17a	Junta Vecinal Huerga M.U.P. 224	Past. M.U.P. 224	6.105
25	1	Junta Vecinal Huergas	Past. M.U.P.	950
26	111	Suárez Alvarez, María	Prado secano	750
27	98	Flórez Alvarez, Victorina	Prado secano	890
28	97	De Castro Quiñones, Amalia	Prado regadío	600
29	28	Junta Vecinal San Félix	Pastizal	2.975
30	20	Valero Soto, Gaudencio	Prado regadío	90
31	19	Martínez Alvarez, Cesáreo	Prado regadío	125
32	18	Rodríguez Vega, Manuel	Prado regadío	100
33	17	Alvarez Pérez, Ricardo	Prado regadío	245
34	9	Menendo Alvarez, Gonzalo	Prado regadío	1.035
35	306	Meléndez Taladriz, Wenceslao	Prado regadío	300
36	2	Marqués Rodríguez, Regino	Prado regadío	130
37	92	Márquez Rodríguez, Alicia	Prado regadío	125
38	3	Meléndez Taladriz, Regino	Prado regadío	340
39	5	Meléndez Castro, Wenceslao F.	Prado regadío	200
40	4a	Flórez Alvarez, Victorina	Prado regadío	35
41	6	Fernández de las Eras, Julia	Prado regadío	198
42	7	Meléndez Taladriz, Regino	Prado regadío	210
43	8	Fdez. Díez, Leopoldo	Prado regadío	282
44	9	Meléndez Taladriz, Wenceslao	Prado regadío	1.050
45	18	Meléndez Taladriz, Fernando	Prado regadío	1.325
46	11	Alvarez Martínez, Mariano	Prado regadío	1.275
47	81	Junta Vecinal de Cabrillanes	Pastizal	980
48	85	Alvarez Martínez, Mariano	Cereal	660
49	41a	Riesco Mayorga, Elpidio	Cereal	135
50	39	Pérez Alonso, Rosa	Cereal	175
51	38	Gutiérrez Alvarez, Eduarda	Prado secano	600
52	37	Alvarez Alvarez, Adonina	Prado secano	180
53	36	Alvarez Alvarez, Adonina	Prado secano	180

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno	Superficie expropiar m2
54	35	Alvarez Fernández, Constantino	Prado secano	175
55	34	Meléndez, Cándido y Alipio	Prado secano	588
56	32	Suárez Alvarez, Mari, Isabel y Consuelo	Prado secano	840
57	29	Junta Vecinal Las Murias	Pastizal	510
58	31	Suárez Alvarez, Albertino y Adelaida	Prado	1.120
59	25	Colado González, Emilio	Prado regadío	100
6c	24	Hros. Alvarez Buelta, Jovita	Prado regadío	420
61	9	Alvarez Fernández, Constantino	Cereal	270
62	10	Rubio García, Manuel	Cereal	168
63	1	Martínez García, María de la Cruz	Cereal	522
64	2	Alvarez Alvarez, Orfelina	Cereal	180
65	3	Rubio Alvarez, Angelina	Cereal	300
66	304	Junta Vecinal Murias	Erial	252
67	296	Brañas Castro, Josefa	Cereal	65
68	305	García García, Daniel	Cereal	265
69	306	Aller Alba, Arturo	Cereal	125
70	321	Alvarez García, Félix	Cereal	325
71	323	Pérez Pérez, Bernardo	Cereal	100
72	324	Alvarez Alvarez, H.	Cereal	90
73	325	García Colado, Josefa	Erial	140
74	326	Reguera Gómez, Juan	Cereal	385
75	333	Brañas Castro, Josefa	Cereal	164
76	341	Carro Alvarez, Alipio	Cereal	510
77	366	Pérez Alonso, Rosa	Cereal	470
78	365	Ocampo Gutiérrez, Florentino	Cereal	165
79	369	Pérez Pérez, Josefa	Cereal	300
80	370	Quirós, Plácido	Cereal	325
81	372	Pérez Quirós, C	Erial	85
82	373	Pérez Quirós, Casimiro	Cereal secano	50
83	374	Junta Vecinal Quintanilla	Erial	280
84	375	Martínez Alvarez, Rosario	Cereal secano	130
85	381	Rubio García, Alodia	Cereal secano	480
86	382	Rubio García, Alodia	Prado secano	156
87	612	Macías Alvarez, Julio	Cereal	275
88	617c	García González, Florentino	Frutales secano	1.800
89	626	Junta Vecinal Quintanilla	Pastizal	960
90	625	Alvarez Alvarez, Sabino	Prado regadío	2.310
91	627	Pérez Taladriz, Venancio	Prado regadío	312
92	3	Ordóñez Pérez, Adonina	Pastizal	1.080
93	1	Díez Martínez, Pilar	Prado regadío	1.155
94	24	Junta Vecinal Huergas	Erial	216
95	23	Díez Fernández, José	Prado secano	402
96	22	Pérez Alonso, Jerónima	Prado secano	480
97	19	Rodríguez Alvarez, Felipe	Prado secano	580
98	16	García Rodríguez, Bautista	Pastizal	300
99	14	Suárez Rodríguez, Mario	Pastizal	168
100	13	Alvarez Suárez, Francisco	Pastizal	325
101	5	Hros. Díez Fdez., José	Prado secano	180
102	4	Alvarez Méndez, Florentino	Prado secano	210
103	3	Alvarez Pérez, Wenceslao	Prado secano	450
104	2	Ordóñez Márquez, Dionisio	Prado secano	522
105	1	Alvarez, Florentina	Prado secano	246
106	60	Rodríguez, Felipe	Cereal secano	312
107	24	Cristela Fdez., Adela	Cereal	250
108	22a	Díez Martínez, Pilar	Cereal	155
109	124c	Junta Vecinal Huergas	Cereal	485
110	124a	Junta Vecinal Huergas	Erial y pastos	4.625
111	28	Fernández, Cándido	Cereal secano	180
112	51	Ordóñez Márquez, Dionisio y Ordóñez Pérez, Leonardo	Cereal secano	546
113	47	Junta Vecinal de San Félix	Erial	420
114	44	Rodríguez Fernández, Francisco	Prado secano	840
115	26b	Flórez Alvarez, Victorina	Prado secano	1.080
116	32	Ordóñez Vega, Laurentina	Prado secano	690
117	17	Martínez Meléndez, Alipio	Pastizal	1.050
118	13	Junta Vecinal de San Félix	Pastizal	1.100
119	12	Martínez Meléndez, Alipio	Labor secano	550
120	4	Junta Vecinal de San Félix	Pastizal	180
121	3	Martínez Meléndez, Alipio	Pastizal	360
122	1	Meléndez Taladriz, Regino	Cereal secano	990
123	1.279	Monte U. P. n.º 134	Eral	255
124	70	Martínez Fdez., José	Cereal	582

Núm. de orden	Parcela	Propietario	Clase de terreno Cereal secano	Superficie expropiar m2
125	78b	Mendo Alvarez, Gonzalo	Erial	90
126	78a	Mendo Alvarez, Gonzalo	Cereal secano	150
127	233b	Meléndrez Taladrid, Regino	Cereal	150
128	233c	Meléndrez Taladriz, Regino	Huerta única	228
129	244	Meléndrez Taladriz, Regino	Huerta	55
130	246	Monte U. P. n.º 134 San Félix	Erial	2.765
131	241	Hros. Suárez, Luis	Cereal	444
132	242	Gutiérrez Alvarez, Eduarda	Cereal	460
133	215a	Monte U. P. n.º 138 Cabrillanes	Erial	576
134	19	Flórez Alvarez, Victorina	Cereal	870
135	245a	Monte U. P. n.º 138 Cabrillanes	Erial	770
136	5a	Alvarez Martínez, Mariano	Cereal	553
137	5c	Alvarez Martínez, Mariano	Pastizal	216
138	1	Rodríguez Suárez, Esperanza	Cereal	690
139	32	Rodríguez Suárez, Esperanza	Cereal	230
140	33	Pérez Alonso, Rosa	Pastizal	300
141	37	Castro Ocampo, Manuel	Cereal	270
142	38	Rodríguez Valero, Manuel	Cereal	105
143	39	Rubio Alvarez, Orfelina	Cereal	105
144	43	Rosas González, Fidel	Pastizal	130
145	44	Alvarez Pozal, Luis	Pastizal	135
146	45	Hros. Alvarez Buelta, Jovita	Pastizal	165
147	46	Suárez Alvarez, Consuelo	Cereal secano	365
148	52	Alvarez Alvarez, Adonina	Prado secano	180
149	58	Hros. Alvarez Buelta, Jovita	Prado regadío	695
150	64	Junta Vecinal Las Murias	Pastizal	330
151	180a	Alvarez Fdez. Constantino	Prado regadío	.750
152	181	Alvarez Fdez. Plácido	Prado	490
153	179	Quirós Arias, Plácido	Prado	140
154	178	Hros. Alvarez Buenta, Jovita	Prado	440
155	177	Rubio García, Manuel	Cereal	360
156	173	García García, Sofía e Isabel	Labor	942
157	172	Díez Alvarez, Octavio	Cereal	450
158	138	Alvarez Prieto, Sofía	Erial	100
159	137	Alvarez Díez, Segundo	Erial	105
160	124	Hros. Pérez Valero, Cesárea	Cereal	675
161	140	Alvarez Alvarez, Hiparino	Cereal	100
162	122	García Colado, Josefa	Cereal	205
163	81	Rodríguez Díaz, Adoración	Labor	190
164	80	Reguera Gómez, Juan	Cereal	380
165	79	Alvarez Suárez, Albino	Cereal	410
166	78	Carro Alvarez, Alipio	Cereal	210
167	76	Pérez Alonso, Rosa	Cereal secano	160
168	75	Pérez Pérez, Baldomero	Cereal	290
169	73	Brañas Castro, María	Cereal secano	360
170	72	Brañas Castro, Josefa	Cereal secano	160
171	71	Cuellas Alvarez, Laurentino	Cereal secano	279
172	134	Colado Alvarez, Nemesio	Cereal secano	145
173	135b	Monte U. P. n.º 133	Erial	1.350
174	135	Pérez Taladriz, Venancio	Cereal secano	160
175	136	Pérez Taladriz, César	Cereal secano	750
176	137	Alvarez Suárez, Rosario	Cereal secano	175
177	138	Marrón Alba, Mateo	Cereal secano	180
178	139	Alvarez Alvarez, Albino	Cereal secano	155
179	140	Pérez Taladriz, César	Cereal secano	156
180	143	P. Gómez, Elpidio	Prado secano	460
181	146	B. Quirós, José María	Prado secano	115
182	169	Taladriz Quirós, Francisco	Cereal	585
183	170	Hros. Quirós, Alipio	Cereal	150
184	171	Barriada Alvarez, José	Cereal	160
185	172	Alvarez García, Blas	Cereal	105
186	228	Hros. Alvarez García, Tomás	Cereal	114
187	173	González Quirós, Patricio	Cereal	154
188	176	Hros. Quirós Fdez., Obdulio	Huerta	126
189	177	Hros. Alvarez García, Eladio	Huerta	112
190	175	Hros. Quirós, Alipio	Prado regadío	140

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos de la obra: "Proyecto modificado de supresión de paso a nivel en F. C. de Ponferrada a Villablino y variante de C-631 de Ponferrada a La Espina. P K. 38,000. Tramo: Santa Cruz del Sil - Corbón. Clave 1.7-LE-1 M".

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 15 de mayo de 1990, la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y estando implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla en el término municipal que asimismo se indica, por encontrarse incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince (15) días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* puedan, los interesados y cualquier persona, formular ante el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Ordoño II, 27, 2.°, 42071 León, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 23 de mayo de 1990. — La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4888

ANEXO

Núm. orden	Parcela	Propietario	Clase terreno	Superficie exprop. m2
TERMINO MUNICIPAL DE PARAMO DEL SIL				
1	229	Alvarez Fernández, Héctor	Prado regadío 2.ª	630
2	230	Alvarez Fernández, Balbino	Prado regadío 2.ª	80
3	364	Alvarez Fernández, Balbino	Prado regadío 2.ª	70
4	366	Desconocido	Prado regadío 2.ª	270
5	369	Alvarez Otero, Miguel	Prado regadío 2.ª	80
6	1.071	Alvarez Magadán, Higinio	Prado regadío 2.ª	120
7	1.072	López Amigo, Daniel	Prado regadío 2.ª	290
8	1.073	Alvarez Magadán, Florentino	Prado regadío 2.ª	870
9	1.078	Magadán Alvarez, Josefa	Prado regadío 3.ª	60
TERMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DEL SIL				
1	892	Amigo, Victorino	Prado regadío 3.ª	90
2	893	García Fernández, Isidoro	Prado regadío 3.ª	100
3	894	González Rivas, Angel	Prado regadío 3.ª	200
4	895	García López, Celia	Prado regadío 3.ª	250
5	896	Calzada Amigo, Jesús de la	Prado regadío 3.ª	720
6	898	González Sabugo, Rosario, Virginia y Angeles	Erial a pastos	1.030
7	899	López, Ramiro	Erial a pastos	330
8	445a	Peña Vuelta, M.ª José de la	Huerta 1.ª	3.860
9	445b	Peña Vueña, M.ª José de la	Prado regadío 1.ª	810
10	1	Comunal	Erial	12.665

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 9 de mayo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1389-L.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.591.339.

Titular del vehículo: Francisco Fernández Fernández.

Domicilio: La Vecilla, 1, 3.°.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Agente Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.° LE-18.714-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 02, año 1990, hora 12,55, carretera N-601, n.° p. kilométrico 321,200.

Hecho sancionado: No anotar en el disco diagrama del tacógrafo correspondiente al día 13-2-90 el punto de destino ni los kilómetros recorridos al final del servicio.

Conductor: Aniano Pozuelo.

Precepto infringido: Rgto. CEE. 3821/1985. Art. 142-1. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B.O.E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B.O.E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B.O.E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de

apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5073

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.390 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la empresa Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea para A.T. a 13.2/20 kV., tres C. Transformación de 630 kVA. c/u y R.B.T. en León, Pol. Residencia "Carbajal Oeste".

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea para A.T., Centros Transformación y Red B.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea trifásica para A.T. para 13,2/20 kV. que partiendo de la futura estación de transformación y distribución 45/20 kV. "Renueva", alimentará tres centros de transformación y distribución para 630 kVA. cada uno, discurriendo bajo las aceras y calzadas del polígono residencial y terminará en un apoyo metálico de la actual línea de A.T. "Circunvalación 2", con origen en la S.T.D. Navatejera; con conductor de aluminio de 240 mm2. alojado en tubo de uralita o de CPV en zanja de 1 m. de profundidad.

Tres centros de transformación tipo caseta para 630 kVA. cada uno, relación 20.000-13.200/398-230 V. con transformadores trifásicos en baño de silicona o similar.

Red subterránea para B.T. para 380-220 V. que partiendo de cada uno de los centros de transformación alimentará cada centralización instalada en cada futuro edificio de la urbanización, con cable tipo DN con aislamiento para 0,6/1 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

León a 30 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5003 **Núm. 3456—6.264 ptas.**

***

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 16.285 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, c/ Gardoqui, n.º 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, Sto. Tomás de las Ollas y Campo.

c) Finalidad de la instalación: Modificación trazado actual para alejamiento del casco urbano.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de un solo circuito para A.T. a 132 KV. entre subestación de Ponferrada y subestación de Hospital de Orbigo, modificando su trazado actual entre los actuales apoyos núms. 2 y 17 de la siguiente forma: tendido de un vano nuevo entre el apoyo 2 y la estructura a 132 KV; de la subestación de Ponferrada; aprovechamiento del tramo de línea actual a 220 KV. Ponferrada-Compostilla I, de Endesa e Iberduero, entre sus actuales apoyos 2 y 8 sustituyendo el cable de tierra; tendido de dos vanos nuevos entre los actuales apoyos 8 y 10 de esta línea actual a 220 KV., intercalando entre ellos el apoyo 9 en ángulo; aprovechamiento del actual trazado de esta línea actual a 220 KV. entre sus apoyos 10 y 15, sustituyendo el cable de tierra y finalmente tendido de cuatro vanos nuevos entre el apoyo 15 actual de la línea que actualmente funcionaba a 220 KV y el apoyo 17 actual de la línea que actualmente funcionaba a 132 KV.; este apoyo se denominará en lo sucesivo, para la futura línea a 132 KV., apoyo n.º 19.

Esta línea tiene los siguientes cruzamientos:

1.—Línea telefónica de M.S.P.; línea telegráfica del Estado; carretera C-631 p.k. 1,450 y 2 líneas eléctricas a 46 KV. de Fenosa.

2.—Línea telefónica de la CTNE.

3.—Línea eléctrica en B.T. de Fenosa; línea eléctrica a 46 KV. de Renfe.

4.—Línea eléctrica a 33 KV. de M.S.P. dos líneas eléctricas a 33 KV. de Fenosa; canal bajo del Bierzo de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y Ctra. del Polígono de Compostilla.

5.—Ctra. del Polígono de Compostilla.

6.—Canal bajo del Bierzo de la Confederación Hidrográfica del Norte de España; línea eléctrica a 33 KV. de Fenosa; línea telefónica de la CTNE y Ctra. al poblado de Endesa.

7.—Línea eléctrica a 33 KV. de Fenosa y Ctra. al poblado de Endesa.

8.—Río Sil; dos líneas eléctricas a 33 KV. de Fenosa; línea eléctrica en B.T. de Fenosa; canal y línea eléctrica a 13 KV. de Fenosa.

9.—Dos líneas eléctricas a 13 KV. de Fenosa.

10.—Línea de la CTNE; dos líneas eléctricas en B.T. de Fenosa; carretera local a Sto. Tomás; Ctra. N-VI p.k. 387,320.

11.—Línea eléctrica a 13 KV. de Fenosa.

12.—Dos líneas eléctricas a 33 KV. de Fenosa; Ctra. a "Construcciones Aceco"; Ctra. al Cementerio; línea de la CTNE; Ctra. N-VI p.k. 386,525; dos carreteras al centro de ciudad de Ponferrada; dos líneas de CTNE y línea eléctrica en B.T. de Fenosa.

13.—Línea de CTNE; línea eléctrica a 33 KV. de Fenosa; F.C. Palencia-La Coruña y sus líneas eléctricas en p.k. 247,4 y río Boeza.

14.—Ctra. de acceso a Urbanización Patricia y línea eléctrica a 33 KV. de Fenosa.

15.—Línea de CTNE; dos carreteras acceso Urbanización Patricia; línea de CTNE y Ctra. local Ponferrada-Riego de Ambrós en p.k. 2,885.

e) Presupuesto: 18 877.410 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.° 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 28 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5004 **Núm. 3457—9 216 ptas.**

***

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

P.I. 14.536, "Nueva Elena", Sección C, Astorga, Sta. Colomba de Somoza, Brazuelo y Val de San Lorenzo (León), Sevelar, S. A., c/ Alberto Alcocer, n.° 10, Madrid, 21 de mayo de 1990.

P.I. 14.539, "Nuevo Luis", Sección C, Santa Colomba de Somoza, Ponferrada y San Esteban de Valdueza (León), Sevelar, S. A., c/ Alberto Alcocer, n.° 10, Madrid, 21 de mayo de 1990.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1989.

León, 25 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4889 **Núm. 3458—2.592 ptas.**

***

La Delegada Territorial, Servicio Territorial de Economía, de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que, por resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1988, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

C.E. derivada de P.I., 13.590, "Santa Bárbara", Sección C, 65 P., Carucedo, Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., c/ Alfonso XII, 30, Madrid.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1989.

León, 23 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4890 **Núm. 3459—2 232 ptas.**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de La Robla solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar el vertido de aguas residuales a través de una nueva depuradora al cauce del río Bernesga en término municipal de La Robla.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

—Desbaste grueso, petratamiento con desbastador fino de reja curva y conducción de 1.327 m.

—Primera etapa de lagunaje aireado formado por 2 balsas de planta rectangular de 24,00×22,00 m. en su base, con una profundidad de 4,00 m.

—Segunda etapa de lagunaje aireado formado por 2 balsas de planta cuadrada de 20,00 m de lado y en base y 4 m. de profundidad.

—Balsa de sedimentación de 60,00× 25,00 m. de planta en base y 2,5 m. de altura total.

—Balsa de lagunaje natural de 14.387 m2 de superficie total con una altura total de 1,50 m. y útil de 1,00 m. De esta balsa pasa el agua a través de un filtro de piedras a un estanque de peces.

Las aguas tratadas se vierten al cauce del río Bernesga en término municipal de La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. Decreto 849/86 de 11 de abril (*B.O.E.* de 30 de abril); a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de mayo de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5121 **Núm. 3460—4.320 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

GARRAFE DE TORIO

D. Julio César López García, en nombre y representación de D. Santiago Cabo Sánchez ha presentado en este Ayuntamiento proyecto para la instalación de "Depósito de gas propano en su vivienda unifamiliar", sita en Manzaneda de Torío, c/ Carretera, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Garrafe de Torío a 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Estalote Calo.

5026 **Núm. 3461—1.656 ptas.**

VALDESAMARIO

Formuladas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspodiente al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Valdesamario a 29 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

4968 Núm 3462—486 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Julio Alvarez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado, en la c/ La Pallosa, de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5027 Núm. 3463—1.368 ptas.

VALDEVIMBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Para apertura de local destinado a Bar-Mesón en la calle Calvo Sotelo, s.n., de la localidad de Valdevimbre, a nombre de Modesto Pérez Rodríguez y M.ª Ignacia Pérez Rodríguez.

Valdevimbre, 2 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

5082 Núm. 3464—1.440 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Laguna Dalga a 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, Vicente Martínez.

5080 Núm. 3465—414 ptas.

***

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la ejecución de las obras de "Construcción de 27 nichos en el cementerio de San Pedro de las Dueñas", queda de manifiesto al público en la oficina municipal, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

En cumplimiento del acuerdo expresado y a tenor de lo establecido en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia convocatoria de subasta pública en los términos que seguidamente se indican, la que podrá ser suspendida por el Ayuntamiento para el caso de presentarse reclamaciones al pliego o memoria.

La memoria valorada en que las obras consisten, aprobada por la Corporación en la misma sesión, se expone al público por plazo de quince días.

Los elementos esenciales de la subasta y pliego de condiciones, son los siguientes:

a).—Obra: la expresada al comienzo.

b).—Plazo de ejecución, terminada la obra para el día 1.º de noviembre de 1990.

c).—Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas.

d).—Fianza provisional: 30.000 pesetas.

e).—Fianza definitiva: el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9,30 a 13 horas, durante el plazo de diez —20— hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cada licitador habrá de presentar en sobre cerrado la proposición que se ajustará, en esencia, al modelo que seguidamente se indica, acompañando a la misma carta de pago de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta y documento nacional de identidad o su fotocopia compulsada con el sello del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento N. de Identidad núm. ....., en nombre propio (o en el de .....), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ..... y su memoria valorada, por parte del Ayuntamiento de Laguna Dalga (León), cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ..... de ..... de 19....., conforme en un todo con el pliego de condiciones y memoria valorada, me comprometo a realizar tales obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas (.....).

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, Documento N. de Identidad o su fotocopia compulsada con el sello del Ayuntamiento y declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta.

En ..... a ..... de ..... 19.....

Laguna Dalga a 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, Vicente Martínez.

5083 Núm. 3466—6.480 ptas.

LA ROBLA

De conformidad con las Bases para proveer una plaza de Graduado Social, en propiedad, mediante concurso-oposición, en este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 293, de fecha 22 de diciembre de 1989, se dispone lo siguiente:

TRIBUNAL

Presidente: D. Emilio Sierra García.

Suplente: D. Santiago García González.

Secretario: D.ª Teresa López Fernández.

Suplente: D. Emilio González Maudes.

Vocales:

Titular: D. Germán Barreiro González.

Suplente: D. Donato Taglavia López.

Titular: D. Gerardo Domínguez López.

Suplente: D. Isidro Santos Ramos.

Titular: D. Angel Suárez Suárez.

Suplente: D. José-Antonio Bobis Rodríguez.

Titular: D. Andrés de Paz Domínguez.

Suplente: D. Julio Arredondo Fernández.

EXAMENES FASE OPOSICION

El primer y único ejercicio de la fase de oposición dará comienzo a las diez horas del día 27 de junio de 1990.

La Robla, 6 de junio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Emilio Sierra García.

5220 Núm. 3467—738 ptas.

ENCINEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Encinedo (León), en sesión extraordinaria celebrada el día 27-3-1990, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal ordinario para 1990, siendo expuesto al público según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 82, de 9-4-90, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado por acuerdo del Pleno de 17-5-90, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	3.543.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	635.410
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.326.928
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
TOTAL	15.705.838

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.668.991
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2 275.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	225 000
Cap. 6.—Inversiones reales	2.050.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.708 850
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	777.997
TOTAL	15.705.838

PLANTILLA DE PERSONAL

Una plaza Secretaría-Intervención agrupada con Ayuntamiento de Benuza, Grupo B.—3,3 - Nivel 16 - Vacante.

Una plaza Administarativo, Grupo C - 2,3 - Nivel 14, A. Funciones, cubierta en propiedad.

Lo que se hace público a los efectos que determinan los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28-12, para que las personas interesadas y de acuerdo con los epígrafes que dichos artículos determinan, puedan formular, si así lo desean, reclamaciones, en el plazo de un mes, ante la jurisdicción contencioso-adminstrativa.

Encinedo, a 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

***

En este Ayuntamiento se han presentado las solicitudes por las personas y para las actividades que se relacionan a continuación:

Por doña María-América Vega Liñán, para instalación de un depósito de explosivos-cohetes, próximo a la vivienda de su propiedad sita en el B. Cazaleas de la localidad de La Baña.

Por don Antonio-Amable Bayo Bayo, la apertura de una cantera para explotación de pizarra situada en el paraje "Ruy de Peral", lugar Monte de Utlidad Pública número 331, pertenencia de la Entidad Local Menor de La Baña.

Por doña Pastora Bayo Vega, licencia para la apertura de la actividad restaurante (categoría de un tenedor), situado en la vivienda de su propiedad en B. Penilla, localdad de La Baña.

Por don Pedro-José Martínez Vega, licencia para la apertura de servicio cafetería categoría especial tipo B, en el lugar sito en c/ Vallina, s/n., localidad de La Baña.

Por lo que se abre información pública, cumpliendo lo dispuesto en el art. 30-2-a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas vigente, para que en el plazo de diez días hábiles quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Encinedo, a 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

4897 **Núm 3468—4.176 ptas.**

VAL DE SAN LORENZO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, según el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 1990, y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 150 de la Ley 39/88, se expone al público el citado presupuesto resumido en capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.850.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.225.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.960.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	635.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.950.000
TOTAL	24.620.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.680.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.335 000
Cap. 3.—Intereses	135.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	330.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	7.365.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	775.000
TOTAL	24.620.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento aprobada con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1990, queda formada con los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios: Secretaria-Intervención Grupo B), cubierto en propiedad, nivel de complemento de destino 16 y jubilación a los 65 años.

B) Personal laboral: Alguacil y personal de servicios múltiples fijo de plantilla. Una plaza de limpieza en las escuelas y dependencias municipales en régimen de contratación laboral a tiempo parcial cubierta en la actualidad.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo, a 6 de junio de 1990.—El Alcalde, Santiago Cordero de la Cruz.

5218 **Núm. 3469—1.152 ptas.**

JOARILLA DE LAS MATAS

En Asamblea de Concejales de los municipios que luego se dicen, celebrada en Sahagún el día 30 de abril de 1990, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue elaborado el proyecto de Estatutos que habrá de regir, en su caso, la Mancomunidad para prestación de servicios denominada "Comarca de Sahagún". y que pretende integrar a los siguientes municipios: Almanza, Bercianos del Real Camino, El Burgo Ranero, Calzada del Coto, Castrotierra, Cea, Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Joarilla de las Matas, Sahagún, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María del Monte de Cea, Vallecillo, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaselán y Villazanzo de Valderaduey.

Y habiéndose delegado en este Ayuntamiento por la citada Asamblea, la tramitación del expediente en forma conjunta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Proyecto de Estatutos de que se trata, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en las Secretarías de los Ayuntamientos arriba citados y, en su caso, formular cuantas observaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas a 1 de junio de 1990.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

5079 **Núm. 3470—720 ptas.**

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de mayo de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con las siguientes características:

Importe: 750.000 ptas.

Finalidad: Pavimentación de calles Rioseco de Tapia, 6.ª fase.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 114.440 pesetas.

Garantías: Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas y la participación en los tributos del Estado.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88, Reguladora de Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5014 **Núm. 3471—507 ptas**

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1990, el presupuesto general y único para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse por escrito y que el Pleno resolverá en el plazo de 30 días, tal como se establece en el art. 446, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes de la Vega a 4 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5081 **Núm. 3472—432 ptas.**

CARUCEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Carucedo, 29 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

En sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1990, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar los documentos siguientes:

A) Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, suscrito por la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial para financiar parte de la aportación municipal a las obras de "Alumbrado público en Carucedo", el cual presenta las siguientes características:

Anticipo concedido: 1.300.000 pesetas.

Gastos de formalización: 198.363 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

B) Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, suscrito por la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial para financiar parte de la aportación municipal a las obras de "Abastecimiento de agua en Las Médulas", el cual presenta las siguientes características:

Anticipo concedido: 600.000 pesetas.

Gastos de formalización: 91.550 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Carucedo, 29 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5022 **Núm. 3473—1.062 ptas.**

VILLABLINO

Por don Jesús Castro Sierra, en nombre de Apolonia, C. B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Musical en la Avda. de Laciana, 42, de Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5136 **Núm. 3474—1.512 ptas.**

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Zotes del Páramo a 1.º de junio de 1990. — El Alcalde, Hilario González.

5133 **Núm. 3457—414 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se reseñan se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio núm. 36/90, promovido por I.O.V.A., S. A., domiciliada en calle Lope de Vega, n.° 9, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Santiago Fernández Alonso, mayor de edad y vecino de León, calle Lope de Vega, n.° 9-3.° izqda. B.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento citado en la demanda inicial por falta de pago de las rentas referidas en la misma y, en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por I.O.V.A., S. A., condenando a don Santiago Fernández Alonso a que en el plazo de dos meses desaloje y deje libre a disposición de la parte actora el piso sito en c/ Lope de Vega, n.° 9-3.° izda. B, de León, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole el pago de las costas procesales. Para poder disfrutar del plazo de dos meses, deberá el demandado satisfacer las rentas y de no verificarlo el plazo será de ocho días.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—M.ª Antonia Caballero Treviño.

4994 **Núm. 3476—3.240 ptas.**

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 211/90, juicio verbal civil sobre reclamación de 70.025 pesetas a instancia de doña Elvira Alvarez Iglesias, contra don Enrique López Morales, mayor de edad y con último domicilio en San Andrés del Rabanedo, desconociéndose el actual, habiéndose dictado providencia de esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día dieciocho de junio próximo a las doce horas, citándose por medio del presente para dicho acto al demandado, previniéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Enrique López Morales expido y firmo el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Ireneo García Brugos. — El Secretario Judicial (ilegible).

5207 **Núm. 3477—2.232 ptas.**

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 58/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.° 159/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.° 3 de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición n.° 58/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Finanzauto, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez y asistido por el Letrado Sr. Hidalgo González, contra Mármoles del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado domicilio y declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de doscientas setenta y tres mil seiscientas noventa y dos pesetas (273.692 pesetas).

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal del actor contra el demandado, debo condenar y condeno a Mármoles del Bierzo, S. A., a que abone a Finanzauto, S. A., la cantidad de doscientas setenta y tres mil seiscientas noventa y dos pesetas (273.692 ptas.) y los intereses legales, desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas al referido demandado, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. D. Antonio de Castro Cid. Publicada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Mármoles del Bierzo, S. A. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Ponferrada a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González.

5112 **Núm. 3478—4.032 ptas.**

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 7/90, seguida a instancia de don Angel Velado Herreras, contra Ernesto Laiz Herreras sobre cantidad, ha recaído el auto con el siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ernesto Laiz Herreras, por la cantidad de 287.033 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ernesto Laiz Herreras, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—(Firma ilegible). 4916

NUMERO DOS DE LEON

León, a 29 de mayo de mil novecientos noventa.

En los autos n.° 87/88, ejecución n.° 111/88, seguida a instancia de Carlos Manuel Ablanedo González contra Marcos Cobos Gil, por salarios, por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, D. José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.

En León a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta y, aún prescindiendo del silencio del ejecutado, ya que no ha podido ser notificada personalmente la providencia de fecha 6 de febrero de 1990, lo cierto es que no ha lugar a acceder a lo solicitado por el ejecutante Carlos Manuel Ablanedo González en fecha 5 de febrero de 1990 y en escrito de 30-1-90, ya que, siendo firme el auto de 27 de junio de 1989 y la providencia de 13 de julio de 1989, hay que entender que lo que pide le ha sido entregado.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así lo dispuso S. S.ª por ante mí, que doy fe.—M/ Fdo. José Manuel

Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Marcos Cobos Gil, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial.

4979

***

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de León, D. José Manuel Martínez Illade.

Hace saber: Que en autos 222/90, seguidos a instancia de Juan José Castro Gutiérrez y otros, contra González Alvarez, S. A. (Goalsa), por resolución de contrato, tiene por desestidos a los actores de conformidad con lo establecido en el art. 74 de la Ley de Procedimiento Laboral, dada la incomparecencia de los mismos a los actos de juicio que se habían señalado para el día 31 de mayo de 1990 a las 10,15 horas, ordenando el archivo de las actuaciones previa notificación a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a González Alvarez, S. A., (GOALSA) y Manuel González Alonso, y para su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. — Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5236

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 73/90, dimanante de los autos 224/90, seguidos a instancia de Carlos Angel Gutiérrez Viñuela, contra Grupo Trading, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo. Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León a cinco de junio de mil novecientos noventa.—Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veinte de junio a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social n.º 3 de los de León, sito en la Plaza de Calvo Sotelo n.º 3, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Trading, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a cinco de junio de mil novecientos noventa.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

5149

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.704/88, sobre cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de don Santiago Garrido Viloria y otros, y demandados la Empresa Antracitas San Antonio, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, recayó la sentencia n.º 61/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, a que abone a los actores las cantidades que seguidamente y para cada uno de ellos se expresan por los conceptos reclamados, salvo la correspondiente a vacaciones del año 1987 de Albertino de Deus, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial: A don Santiago Garrido Viloria, 459.470 ptas.; a don Audelino González Blanco, 336.982 ptas; a don Manuel Andrés Osuna Carmona, pesetas 367.459; a don Francisco Rafael Cortés Olano, 314.734 ptas.; a don Audelino González Alvarez; 289.972 pesetas; a don Albertino de Deus, 415.878 ptas.; a don Leopoldo Couto Sousa, 275.792 ptas.; a don José Luis Cayetano Alvarez, 547.650 ptas.; a don Claudio Riesco Marcos, 271.667 ptas.; a don Ernesto Salgado González, 373.316 ptas.; a don Eugenio Estévez Domínguez, 341.596 ptas.; a don Camilo Cayetano Alvarez, 340.700 ptas.; a don José Luis Suárez Martínez, 391.950 ptas.; a don Pedro Barreiro Guerra, 361.256 ptas.; a don Edmundo Valentín Quiñones Llamas, 373.008 ptas.; a don Albino Gutiérrez Poncelas, 318.418 ptas., y a don Angel Cantón Rodríguez, 362.535 ptas.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa Antracitas San Antonio, S. L. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 21 de mayo de 1990.—Siguen las firmas.

4917

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 114/90, dimanante de los autos número 643/89, seguidos a instancia de José María Puente García, contra Minas Josefita, S. L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín—En Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, Sociedad Limitada, vecino de Tremor de Arriba y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 105.118 pesetas er concepto de principal y la de 10.511 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

4874

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1002/88 de este Juzgado, sobre equiparación pensión invalidez, en la que es demandante don Alberto Mayo González y demandados el INSS y Tesorería y la Empresa Luis Arias Martínez "Mina Avelina" y su desconocida Aseguradora, recayó la sentencia n.º 43/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que como consecuencia de alcanzar la edad de 65 años con bonificación por años de servicio en el interior de las minas, tiene derecho a que su pensión de invalidez por enfermedad profesional se equipare a la pensión de jubilación, condenando a los demandados, en su respectivo carácter, a estar y pasar por esta declaración, y a que le satisfagan la correspondiente pensión, con efectos de 31.3.88.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación".

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que surta los efectos oportunos, a efectos de notificación de sentencia a la parte demandada, Empresa Luis Arias Martínez "Mina Avelina" y su Aseguradora —desconocida—, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiuno de mayo de 1990.—Siguen las firmas.

4923

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 675/89 seguidos a instancia de Don Manuel García Arias contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Carbonera del Norte y la Empresa Antracitas de Quiñones, S. A., sobre invalidez permanente absoluta, se ha dictado sentencia núm. 596/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas sobre ellos en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo el cual podrán interponer en el plazo de diez días".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antracitas de Quiñones, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. — El Secretario (ilegible).

4926

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1189/88 seguidos a instancia de don José Alba Guerrero, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Minero Industrial Leonesa, Mapfre, Minas Rafael Alba González y Aserradero Jesús Santos Alvarez, sobre invalidez permanente absoluta derivada de silicosis, se ha dictado sentencia número 590/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados Mutua Minero Industrial Leonesa y Minas Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

4927

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada

Hace saber: Que en los autos número 586/89 seguidos a instancia de don Arlindo Alvarez Abella contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Combustibles de Fabero, S. A., "Mina Alicia" y Mutua Patronal Laborum, sobre invalidez permanente silicosis, se ha dictado sentencia núm. 594/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo el cual podrán interponer en el plazo de diez días".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Mutua Patronal Laborum, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

4928

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.732/88, sobre cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de don Raúl Fernández Fernández, contra la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., y Fondo de Garantía Salarial recayó la sentencia número 71/90 y posteriormente auto aclaratorio, cuya parte dispositiva de dicha sentencia, es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S. L., a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 636.107 pesetas, por los conceptos de salarios y liquidación. Y la cantidad de 690.006 pesetas, por el concepto de indemnización; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que por disposición legal pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en

el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 25/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — Gervasio Martín Martín. 4929

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 799/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Constantino Blanco Alonso, contra Ocejo y García, S. A., y otros sobre invalidez he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricados. 4932

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace stber: Que en los autos de este Juzgado núm. 1.604/88, sobre incremento 20 %, en los que ha sido demandante don Héctor López Toimil y demandadas Antracitas Suero, Entidad Aseguradora e INSS y Tesorería, recayó la sentencia núm. 749/89, cuyo contenido es como sigue, en su parte dispositiva:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno con carácter directo y como subrogado en las responsabilidades patronales, al INSS y con carácter complementario, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a incrementar la pensión de Invalidez Total por Silicosis que tiene reconocida el actor, en la cuentía de un 20 % sobre la base reguladora de la misma, cifrada en 77.505 pesetas anuales, además de las revalorizaciones establecidas desde el 8-3-72 y efectos desde el 3-7-88.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a efectos de notificación de sentencia a Antracitas Suero y su Aseguradora, en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa.—Siguen las firmas. 4918

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 26/87, dimanante de los autos n.° 741/86, seguidos a instancia de Fernando Garrido Gancedo contra Espectáculos Morán, Hros. de Adriano Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al núm. 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª, que firma su conforme. — El Magistrado - Juez. Conforme.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Morán Rodríguez y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. 4920

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 153/86, dimanante de los autos núm. 854/86, seguidos a instancia de Rosario Fernández Fernández contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al núm. 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª, que firma su conforme. — El Magistrado - Juez. Conforme.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Morán Rodríguez y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. 4919

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 708/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Montes Canedo, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda, y sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Menéndez Llaneza, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4922

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace stber: Que en ejecución contenciosa núm. 57/86, dimanante de los autos núm. 346/86, seguidos a instancia de doña Rosario Fernández Fernández contra Espectáculos Morán sobre resolución de contrato, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al núm. 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días aporte datos de bienes libres sobre los que los

actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª, que firma su conforme. — El Magistrado - Juez. Conforme.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados José y Amalia Morán Rodríguez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. 4921

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 729/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Amadeu dos Anjos Videira, contra Andrés Calvo Martínez, S. A. y otros, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4924

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 744/89 seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro García Nistal contra Antracitas San Antonio y otros, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas San Antonio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4925

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.042/88, seguidos a instancia de don Antonio Carrecedo Arias y demandados Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 138, Previsión Accidentes, e INSS y Tesorería, recayó la sentencia número 35/90, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos a efectos de notificación de sentencia a Coto de Minero Vivaldi y Anexas, S. A., en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—Siguen firmas. — Gervasio Martín Martín. 4933

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1.461/88, sobre incremento del 20 por 100, en los que ha sido demandante don Ignacio López Delgado y demandados el INSS y Tesorería; Montañas del Sur, S. A. (Cía. Minera) y Aseguradora, desconocida, recayó sentencia con el núm. 599/89, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 33.180 pesetas al año e incrementado con las mejoras habidas desde su condición de pensionista, con efectos económicas del 14-1-88, y debo condenar y condeno a su pago a las demandadas, dentro de su respectiva responsabilidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efetos procedentes, a efectos de notificación de sentencia a Aseguradora de Montañas del Sur, S. A., en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa.—Siguen firmas. — Gervasio Martín Martín. 4934

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1.676/88, sobre cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de don Daniel Carreira Quintas, don Abelardo García Fernández, don Alfredo Rivera Colato, don José Luis Fernández de la Torre, don Antonio Palacio Núñez, don Pedro Domingo García Nistal, don Emilio Vilariño Gómez y don Rogelio Palacio Nieto, contra la Empresa Antracitas San Antonio y Fondo de Garantía Salarial, recayó la sentencia núm. 49/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S. L., a que, por los conceptos reclamados, abone a los actores las siguientes cantidades, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial: A don Daniel Carreira Quintas, 4.702.331 pesetas; a don Abelardo García Fernández, 3.020.849 pesetas; a don Alfredo Rivera Colato, 626.435 pesetas; a don José Luis Fernández de la Torre, 1.819.996 pesetas; a don Antonio Palacio Núñez, 2.934.612 pesetas; a don Pedro Domingo García Nistal, 2.144.468 pesetas; a don Emilio Vilariño Gómez, 1.728.820 pesetasq a don Rogelio Palacio Nieto, 904.507 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días. Se hace saber a las partes que para poder recurr : salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad ob-

jeto de la condena. Consignar además un depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S. L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—Siguen firmas. — Gervasio Martín Martín. 4930

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 805/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Rodrigáñez Teijeiro, contra Cástor López Fernández y otros, sobre invalidez he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Cástor López Fernández "Mina Conchita" actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricados. 4931

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 360/90, sobre despido, en los que ha sido demandante don José Núñez Iglesias y demandados Tascón, S. L., y Luis Ignacio Tascón Rajo, recayó la sentencia 425/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor, con abono al mismo de los salarios dejados de percibir desde el día del despido, el 22-2-90, teniéndose en cuenta al respecto, el periodo de I. L. T.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación."

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Tascón, S. L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 4935

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 442/89, sobre incremento 20 por 100 seguidos en este Juzgado a instancia de don José Marqués González, contra INSS y Tesorería; Antracitas de Igüeña, S. A., y Mutua Patronal Carbonera del Norte, recayó la sentencia número 449/90, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a los demandados, dentro de su respectiva responsabilidad a abonar al actor la pensión de incapacidad permanente total sobre la base reguladora de 1.926 ptas. mensuales sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas desde 18-6-62 y futuras que se puedan producir, todo ello con efectos desde el 28-2-89.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la entidad demandada Antracitas de Igüeña, S. A., en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—Siguen las firmas.—Gervasio Martín Martín. 4936

NUMERO UNO DE ALBACETE

Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, con el número 2.545-89, sobre cantidad, promovidos por José Fernández Ojeda y siete más, contra Seoane Abuín, S. A. y Vetusta, S. A., se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores, frente a Seoane Abuín, S. A. y Vetusta, S. A., sobre cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a los actores, conjunta y solidariamente las siguientes cantidades:

	Pesetas
A José Fernández Ojeda	604.088
A José A. Juárez Juárez	605.088
A José Fernández Ojeda	604.088
A Pedro J. Alguacil López	599.688
A Firmo Sánchez Blázquez	654.065
A Virgilio Marín Marín	547.566
A José Benita Checa	446.653
A Carlos Sánchez Alarcón	301.826
A Manuel Sánchez Alarcón	547.566

cantidades que deberán ser incrementadas en un 10 % en concepto de mora.

Al notificar la sentencia a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo, y si lo hiciera la parte condenada, deberá presentar al tiempo de anunciarlo resguardo de ingreso en la c.c. "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", abierta en la sucursal del Banco de España de esta capital, el total importe de la condena, y al tiempo de formalizarlo resguardo de ingreso en la c.c. "Recursos de suplicación", abierta en la Caja de Ahorros de Valencia, el total importe de la condena, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a las demandadas Seoane Abuín, S. A. y Vetusta, S. A., que tuvieron su domicilio en León, calles Sanjurjo, 5 y Hermanos Machado, 15, y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Albacete a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Martínez Almazán. 4881